

ACTA N° 09
CONSEJO UNIVERSITARIO ACADÉMICO

09 DE JUNIO DEL 2022

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS OCHO HORAS DEL 09 DE JUNIO DEL 2022, SE REUNIERÓN LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, EN SESIÓN VIRTUAL; EL DR. ENRIQUE VÁSQUEZ HUAMÁN, EN CALIDAD DE RECTOR, LA DRA. ROSA LARREA SERQUÉN EN SU CALIDAD DE VICERRECTORA ACADÉMICA, EL DR. SANTIAGO BENITES CASTILLO EN SU CALIDAD DE VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, LA DRA. ROSA MORENO RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN, EL DR. ADOLFO ARANA SÁNCHEZ EN SU CALIDAD DE DECANO(E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, EL DR. JOSÉ ANICAMA GOMÉZ EN SU CALIDAD DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, INGRESANDO COMO INVITADO EL MG. MARCEL COSTA FAURA EN CALIDAD DE DIRECTOR DE CALIDAD INSTITUCIONAL, EL Q.F GONZALO GALLO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, EL MG. JONATAN SAYAN CHUMBIRIZO EN CALIDAD DE DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, EL MG. SIXTO CÓRDOVA CASTRO EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES, EL MG. IVÁN RIVAROLA GANOZA EN CALIDAD DE DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, EL DR. CARLOS MARTÍNEZ DEL RÍO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, ES PRECISO DETALLAR QUE LA S.G. INFORMÓ SOBRE LA DISPENSA DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DRA. TERESA ACUÑA PERALTA DE ALFARO, DEL DR. JUAN ALFARO CABANILLAS DIRECTOR DE TECNOLOGÍA E INOVACIÓN Y DEL ING. ANTHONY JOHAN ALFARO ACUÑA GERENTE GENERAL, ACTUANDO COMO SECRETARIA LA MG. LILLIAM LESLY CASTRO RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL.

DANDO INICIO A LA SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO ACADÉMICO.

EL RECTOR, LUEGO DE DAR LA BIENVENIDA A TODOS LOS PRESENTES, INFORMA QUE LA AGENDA A TRATAR PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE C.U.A, REFIERE SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. APROBACIÓN DEL ACTA N° 08 DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO ACADÉMICO, CELEBRADO EL DÍA 19 DE MAYO DEL 2022.

2. APROBACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS.

3. APROBACIÓN DE PROYECCIÓN VACANTES ASIGNADAS PARA EL PERIODO 2023-I DEL SMILIA (OFICIO N° 040-2022-VRA-UA), A CARGO DE VRA.

4. RATIFICACIÓN DE LAS PLAZAS A CUBRIR DE INGRESO Y PROMOCIÓN DOCENTE DEL CONCURSO INTERNO DE ORDINARIZACIÓN PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2022-I. (OFICIO N° 042-2022-VRA-UA), A CARGO DE VRA.

5. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS 2022, A CARGO DE DGTH.

6. RATIFICACIÓN DE LA BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ORDINARIZACIÓN (INGRESO, PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y/O REMOCIÓN DE DOCENTES 2022-1), A CARGO DEL VRA.

7. APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE LOS COMITÉS CONSULTIVOS DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES Y ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, A CARGO DEL RECTOR.

8. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE CRÉDITO PLUS, A CARGO DEL VRA.

9. APROBACIÓN DE LA GUÍA PARA SALVAGUARDAR LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, A CARGO DEL VRI.

10. RATIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN A CELEBRAR ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY A TRAVÉS DE SU CAMPUS MORELIA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ S.A.C, A CARGO DEL DRI.

11. APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y JAIN COLLEGE OF ENGINEERING, REPÚBLICA DE LA INDIA, A CARGO DEL DRI.

12. APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y NEUROMETRICS, A CARGO DEL DECANO DE LA FIA.
13. RATIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO CON KLEIT INSTITUTE OF TECHNOLOGY DE INDIA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, A CARGO DE DRI.
14. APROBACIÓN DE MOVILIDAD ACADÉMICA DEL 25 AL 29 DE JUNIO A CARGO DEL DRI.
15. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE DOBLE TITULACIÓN DE LAS CARRERAS DE PSICOLOGÍA DE LA USB - UA.
16. OTROS.

TEMA DE AGENDA N° 01

ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LA SECRETARIA GENERAL, DE CUENTA SOBRE EL PRIMER PUNTO DE AGENDA, LA MISMA QUE INFORMA QUE EL ACTA N° 08, DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO ACADÉMICO, CELEBRADO EL 19 DE MAYO DEL 2022, FUE NOTIFICADO CONJUNTAMENTE CON LAS RESOLUCIONES DE CUA CON FECHA 23 DE MAYO DEL 2022.

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.



Lesly Castro Rodriguez <lliam.castro@autonoma.pe>

para Techy, Juan, Anthony, Rosa, Santiago, Carlos, Adolfo, Rosa, Jose, Ivan, Jonatan, Nelson, Marcel, Sixto, Gonzalo, Laura, Enrique, Milagros, Fabiola, mí

lun, 23 mai

Lima, 23 de mayo del 2022

Estimadas Autoridades Académicas y Administrativas
Universidad Autónoma del Perú
Presente.-

Buenas días

Me permito saludarlo a través de la presente por especial encargo de nuestro Señor Rector Dr. Enrique Vásquez Huamán, aprovecho la ocas: remitirles el Acta N° 8 de CUA celebrado el 19.05.2022 + las respectivas Resoluciones de CUA y Convenios Interinstitucionales correspondiente cumplimiento y ejecución.

1. Acta N° 8 de CUA celebrado el 19.05.2022
2. RESOLUCIÓN N° 042-2022-CUA-UA, - APROBACIÓN DE GRADO DE BACHILLER
3. RESOLUCIÓN N° 043-2022-CUA-UA, - APROBACIÓN DE GRADO DE TÍTULOS PROFESIONALES
4. RESOLUCIÓN N° 044-2022-CUA-UA, - APRUEBA la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUT ESCUELA DE POSTGRADO NEUMANN, LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA EN MÉXICO.

TEMA DE AGENDA N° 02

QUE, LA SECRETARIA GENERAL SEÑALA RESPECTO A LA RESOLUCIÓN N° 0144-2022-UA-FCG, DE FECHA 03 DE JUNIO EMITIDO POR LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN, LA MISMA QUE HA RESUELTO EN SU ARTÍCULO PRIMERO APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS A LOS EGRESADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER EN Administración de Empresas a los egresados de la Carrera Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES
1	2152897162	BERRIO ROJAS	CLARA MELANIE
2	2191894219	CCENHUA SARAVIA	OSCAR JOSE
3	2151897728	KOC AGUILAR	ANGELO JEANPIER
4	2191893762	NUÑEZ REYES	ELIZABETH MIRIAN
5	2152897389	ORTIZ LOPEZ	CATHERINE ANTONELLA
6	2162896650	VILLENA ALAGON	LUIS RONALDO
7	2162893537	ZANABRIA CHANCAHUAÑA	MARIA FE

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 0144-2022-UA-FCG, DE FECHA 03 DE JUNIO 2022, EL CUAL APRUEBA COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER EN CONTABILIDAD A LOS EGRESADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER EN Contabilidad a los egresados de la Carrera Profesional de Contabilidad de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES
1	2131891161	ALVAREZ HUAYTALLA	LIZETH ARACELI
2	2191897378	PALACIOS CARRILLO	VERONICA ANDREA
3	2112101955	PALOMINO LARA	JORGE ALFREDO
4	2162898743	VERANO CORONEL	KARINA STEPHANY

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 028-2022-CFA-FIA-UA, DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2022, LA CUAL APRUEBA COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS A LOS EGRESADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER EN Ingeniería de Sistemas a los egresados de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES
1	2141892470	FERNANDEZ ESPINOZA	JOSE LIZARDO
2	2101103248	FLORES GONZALES	JORGE LUIS
3	2181894793	MONDALGO RODRIGUEZ	CRISTOBAL JOSE
4	2162893266	TUCTO GUILLEN	CHRISTIAN ROBERT

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 071-2022-FCH-UA, DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2022, LA CUAL APRUEBA COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER EN DERECHO A LOS EGRESADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER EN Derecho a los egresados de la Carrera Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES
1	2181894565	ALANIA LUJAN	VERONICA
2	2152898026	ALMANZA MIO	CARLOS MARTIN
3	2152898052	ALVAREZ ESPINOZA	MARCOS JESUS
4	2122104213	CARRION YACTAYO	JESUS ELIAS
5	2191897190	CASTRO FERNANDEZ	DANIELA ELENA
6	2181894309	ESPINOZA BORDA	MARIA ELENA
7	2112102005	GUARDIA PULACHE	KIMBERLY PAMELA
8	2181894590	GUTIERREZ CANGALAYA	ALEXANDRA
9	2152898279	HUAMANCAYO GUTIERREZ	MARLENE
10	2181894555	HUAYHUAS ENCISO	EMILIO AGUSTIN
11	2191899441	MEJIAS CASTRO	ERIKA MILAGROS
12	2142897054	PUJAYCO INGA	LESLY GIOVANNA
13	2152890712	RAYA CONDE	NICOLE ARACELI
14	2131891086	TAPIA DIAZ	XYOMARA VERENISSE

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 071-2022-FCH-UA, DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2022, LA CUAL APRUEBA COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER EN PSICOLOGÍA A LOS EGRESADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE LA AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER EN Psicología a los egresados de la Carrera Profesional de Psicología de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES
1	2152894992	AGUILAR RAMIREZ	JULIANA KATERINE
2	2151898834	ALVAREZ TORRES	VALERIA MARIA DEL ROSARIO
3	2152897364	CONDORI TALAVERANO	CAMILO CESAR

4	2152893953	HUAMAN OBREGON	STEFANNY SILVIA
5	2152894932	HUMPPIRE HUAMAN	CYNTHIA KARINA
6	2102100620	SINARAHUA AHUANARI	JACOB
7	2121103654	TOFENIO PILLPE	FLOR RUBI
8	2151892553	VILLAVERDE PEREZ	JUAN GUILLERMO

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL INFORMA SOBRE LOS TÍTULOS PROFESIONALES QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LOS MIEMBROS DEL CUA, INICIANDO CON LA FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 0145-2022-FCG-UA, DEL 03 DE JUNIO DEL 2022, DECLARANDO COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS A LOS BACHILLERES DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL EN Administración de Empresas a los bachilleres de la Carrera Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES
1	2141892769	ALVARO MORI	ANGHI ASHLEY
2	2151898777	ARIAS ASCENCIO	SHIRLEY GERALDINE
3	2152891539	CASTRO PINGLO	ANGELA EVA
4	2152896889	CHINGO INGA	ESTEFANA
5	2121103673	COLUNGE CHU	LUCERO
6	2141893923	CRISPIN VILCA	MELISSA PAOLA
7	2101100199	SANCHEZ FLORES	ELVA ROZANA
8	2131891689	VARGAS GUTIERREZ	JHEREMY SNAYDDER

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 0145-2022-FCG-UA, DEL 03 DE JUNIO DEL 2022, EL CUAL APRUEBA COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD A LOS EGRESADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL EN Contabilidad a los bachilleres de la Carrera Profesional de Contabilidad de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES
1	2152890762	AVILA ANGULO	LUIS AURELIO
2	2141894067	AVILA CRUZADO	SONIA NERY
3	2121103151	GOMEZ RAFAEL	GERALDINE GIANELLA
4	2131898522	LOPEZ VEGA	SANDY
5	2151899137	OCAÑA VILLACHICA	YULIE EMELY
6	2151898986	TOLEDO CACHAY	SONYA PATRICIA YOLANDA

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 072-2022-FCH-UA, DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2022, EL CUAL APRUEBA COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO A LOS BACHILLERES DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO a los bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES
1	2101100113	ANGELES YACTAYO	MARIO ALEXSANDER
2	2151898104	BELLIDO MONTOYA	JUAN MANUEL
3	2151897414	CAYCHO CANCHARIS	ANA PAOLA
4	2142896750	CONTRERAS REYES	MIRELLA ISABEL
5	2162891285	GUTIERREZ ARRIETA	JORGE DANIEL
6	2221890350	HUAMAN CORONEL	VANNESA
7	2121102536	HUAMANI AGUADO	DANIEL
8	2131899229	HUARICACHA ÑAUPA	EVA YLIS
9	2141893941	OSORIO VEGA	CRISTEL ANDREA
10	2082100977	PEREZ RIOS	RODOLFO HARON
11	2142897135	RAMOS SUAREZ	GERALDINE ANDREA
12	2181894355	SALAZAR BUSTINZA	JEAN PIERRE
13	2202892191	SUCARI MAMANI	EDDI MIGUEL
14	2102100789	UCHASARA QUISPE	ROY ANTONIO

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 072-2022-FCH-UA, DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2022, EL CUAL APRUEBA COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA A LOS EGRESADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE PSICÓLOGO a los bachilleres de la Carrera Profesional de Psicología de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES
1	2131891423	CHALCO AVILES	KARINA
2	2141891196	DE LA CRUZ VARGAS	ZHAYDA FIORELA
3	2202896031	DEL ROSARIO CARRASCO	JENI LISBET

4	2122104072	JIMENEZ GARRO	HAYDEE
5	2141895151	POZO LUCANO	DANIELA DE FATIMA
6	2221891265	ROJAS PEÑA	KATTY STEPHANNE
7	2141894287	TOLEDO YLLANES	SAMANTHA MERCEDES MILAGROS
8	2221890913	TORRES CHAMBILLA	RUBEN

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TEMA DE AGENDA N° 03

- APROBACIÓN DE PROYECCIÓN VACANTES ASIGNADAS PARA EL PERIODO 2023-I DEL SMILIA (OFICIO N° 040-2022-VRA-UA).

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 03 DE AGENDA, QUE VERSA SOBRE LA APROBACIÓN DE PROYECCIÓN VACANTES ASIGNADAS PARA EL PERIODO 2023-I DEL SMILI4, CONCEDIENDOLE A LA VICERRECTORA ACADÉMICA DRA. ROSA LARREA SERQUÉN, QUIEN INFORME RESPECTO A SU OFICIO LO SIGUIENTE.

Doctor
ENRIQUE VÁSQUEZ HUAMÁN
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ
Presente. -

De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez se remite a su despacho la **Proyección de Vacantes asignadas para el periodo 2023-I del SMLI4**, esta información está siendo considerada a partir de la proyección de estudiantes enviada por la **Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional**, con base en los **Recursos de Infraestructura, Tecnología y Recursos Humanas** con que cuenta la **Universidad Autónoma**:

CARRERA	MODALIDAD	ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TOTAL DE VACANTES
PREGRADO				
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	A DISTANCIA	260	13	273
ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	A DISTANCIA	260	13	273
INGENIERÍA DE SISTEMAS	A DISTANCIA	260	13	273
DERECHO	A DISTANCIA	260	13	273
CONTABILIDAD	A DISTANCIA	260	13	273
INGENIERÍA CIVIL	SEMIPRESENCIAL	156	8	164
ARQUITECTURA	SEMIPRESENCIAL	156	8	164
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	SEMIPRESENCIAL	156	8	164
POSGRADO				
DERECHO PROCESAL Y DERECHO PENAL	A DISTANCIA	100	5	105
PSICOLOGÍA EDUCATIVA	A DISTANCIA	100	5	105

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LA APROBACIÓN DE PROYECCIÓN VACANTES ASIGNADAS PARA EL PERIODO 2023-I DEL SMILI4, EXPUESTA POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE

APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TEMA DE AGENDA N° 04

- **APROBACIÓN PLAZAS A CUBRIR DE INGRESO Y PROMOCIÓN DOCENTE DEL CONCURSO INTERNO DE ORDINARIZACIÓN PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2022-I.**

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 04 DE AGENDA "APROBACIÓN PLAZAS A CUBRIR DE INGRESO Y PROMOCIÓN DOCENTE DEL CONCURSO INTERNO DE ORDINARIZACIÓN PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2022-I", CONCEDIENDOLE A LA VICERRECTORA ACADÉMICA DRA. ROSA LARREA SERQUÉN, INFORME LO SIGUIENTE:

PRESENTE. -

De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a su vez comunicarle que en coordinación con las Facultades. Planificación y Gestión del Talento Humano; hemos llegado a un consenso para determinar las **Plazas a cubrir de Ingreso y Promoción de Docentes** para el **periodo académico 2022-I**.

INGRESO DTC				
FACULTADES Y DIRECCIÓN	PRINCIPAL	ASOCIADO	AUXILIAR	CARRERA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA GESTIÓN	1	1	1	Contabilidad
	*	*	1	Administración de Negocios Internacionales
	*	1	3	Administración de Empresas
	*	*	*	Administración y Marketing
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS	*	1	2	Psicología
	*	1	1	Derecho
	*	*	1	Ciencias de la Comunicación
FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	*	*	2	Ingeniería de Sistema
	*	*	2	Ingeniería Industrial
	*	*	1	Ing. Civil
	*	*	1	Arquitectura
ESTUDIOS GENERALES	1	*	*	*
ESCUELA DE POSGRADO	*	*	*	Maestría en Administración de Empresas
TOTAL	2	4	15	

PROMOCIÓN DTC				
FACULTADES Y DIRECCIÓN	PRINCIPAL	ASOCIADO	AUXILIAR	CARRERA
CIENCIAS DE GESTIÓN	*	1	*	Administración y Marketing
TOTAL	*	1	*	

QUE, TOMA LA PALABRA EL SEÑOR RECTOR DR. ENRIQUE VÁSQUEZ HUAMÁN QUIEN PROPONE AL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DR. SANTIAGO BENITES CASTILLO, PARA QUE INTEGRO EN LA PROXIMA COMISIÓN INTEGRO CONJUNTAMENTE CON LA VICERRECTORA DRA. ROSA LARREA SERQUÉN Y LA DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, LA COMISIÓN DE INGRESO Y PROMOCIÓN DOCENTES, DE CARA AL CONCURSO INTERNO DE ORDINARIZACIÓN.

ASIMISMO, EL SEÑOR RECTOR INFORMA QUE, TANTO RECTORADO COMO VICERRECTORADO ACADÉMICO Y VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN CONJUNTAMENTE CON DGTH ELABORARAN UNA PROPUESTA DE ESCALA SALARIAL LOS MISMOS QUE SERAN PUESTOS DE MANIFIESTO BAJO INFORME AL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, CON LA FINALIDAD QUE UNA VEZ EVALUADA LA PROPUESTA SEA TRASLADADA AL DIRECTORIO PARA CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LA "APROBACIÓN PLAZAS A CUBRIR DE INGRESO Y PROMOCIÓN DOCENTE DEL CONCURSO INTERNO DE ORDINARIZACIÓN PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2022-I", NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TEMA DE AGENDA N° 05

- RATIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS 2022.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 05 DE AGENDA, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS 2022, QUE SERÁ EXPUESTO POR LA DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DRA. LAURA MELISA DÁVILA VÁSQUEZ, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS

VRA-DGTH / MAYO 2022

MODIFICACIONES REGLAMENTO DE ORDINARIZACIÓN

ANTES				AHORA			
CURRICULUM	Documentado* 5 pts.	Parcialmente 3 pts.	No Documentado 1 pts.	CURRICULUM DOCUMENTADO*	Completo 5 pts.	Parcial 3 pts.	No Documentado 1 pts.
GRADO DOCTOR	SI 5 pts.	NO 0 PUNTOS		EXPERIENCIA PROFESIONAL	Completa 5 pts.	Parcial 3 pts.	Insuficiente 1 pts.
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Completa 5 pts.	Parcial 3 pts.	Insuficiente 1 pts.	EXPERIENCIA DOCENTE	Posgrado 10 pts.	Pregrado 5 pts.	Especialización 1 pts.
EXPERIENCIA DOCENTE	Completa 5 pts.	Parcial 3 pts.	Insuficiente 1 pts.	CAPACITACIÓN (últimos 03 años)	Muy Frecuentemente 10 pts.	Ocasionalmente 5 pts.	Raramente 1 pts.
ACTIVIDAD LECTIVA	Posgrado 5 pts.	Ante grado 3 pts.	Especialización 1 pts.	INVESTIGACIÓN/ PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (01 artículo científico publicados y/o haber hecho una investigación en los últimos 03 años)	SI 10 pts.	NO 0 pts.	
MÉRITOS	Alto 5 pts.	Medio 3 pts.	Baja 1 pts.	MÉRITOS	SI 5 pts.	NO 0 pts.	
INVESTIGACIÓN /PRODUCCIÓN CIENTÍFICA	SI 10 pts.	NO 0 pts.		INTERNACIONALIZACIÓN (Movilidad académica y/o participación en clases espejo en los últimos 05 años)	Muy Frecuentemente 5 pts.	Ocasionalmente 3 pts.	Nunca 0 pts.
PRODUCCIÓN LECTIVA	SI 5 pts.	NO 0 pts.		FUE PROFESOR ORDINARIO EN OTRA UNIVERSIDAD	SI 5 pts.	NO 0 pts.	
CUMPLE EL PERFIL UA	SI 5 pts.	NO 0 pts.					
FUE PROFESOR ORDINARIO OTRA INSTITUCIÓN	SI 5 pts.	NO 0 pts.					

MODIFICACIONES REGLAMENTO DE ORDINARIZACIÓN

ANTES

Art.02: Los requisitos para la promoción docente suponen el cumplir con los siguientes criterios:

Méritos del Docente: Si el docente ha obtenido una puntuación superior al 85% en la Evaluación de Desempeño Docente, en los dos últimos ciclos académicos anteriores a la postulación, o si ha obtenido premios o reconocimientos por su labor.

Producción Lectiva (académica): Si el docente ha desarrollado y publicado contenidos académicos.

Investigación y/o producción científica: Si el docente ha desarrollado investigación y ha sido publicada en alguna revista profesional o científica.

Cumplimiento del Perfil Docente: Si el docente cumple con excelencia todos los criterios del perfil docente de la Universidad Autónoma.

AHORA

Art.02: Requisitos Específicos para el ingreso a la ordinarización:

- 1) **Experiencia docente:** Se evaluará que el docente tenga un mínimo de dos (02) años de experiencia dictando cursos en Pregrado, Posgrado y de Especialización.
- 2) **Capacitación:** Se evaluará que el docente haya obtenido capacitación en aspectos pedagógicos, de especialización, manejo de herramientas y de acompañamiento docente en los últimos tres (03) años.
- 3) **Investigación y/o producción científica:** Si el docente ha elaborado y publicado un (01) artículo científico y/o a desarrollado alguna investigación en los últimos 03 años.
- 4) **Méritos del Docente:** Si el docente ha obtenido una puntuación promedio superior al 85% en la Evaluación de Desempeño Docente, en los dos últimos ciclos académicos anteriores a la postulación, o si ha obtenido premios o reconocimientos por su labor.
- 5) **Internacionalización:** El docente deberá evidenciar su participación en Movilidad académica con fines de perfeccionamiento o investigación, así como participaciones en clases espejo para universidades extranjeras en los últimos 05 años.

MODIFICACIONES REGLAMENTO DE ORDINARIZACIÓN

ANTES

N°	DESCRIPCIÓN
I. DATOS PERSONALES	Apellidos y Nombres
	DNI
	Fecha de Nacimiento
	Dirección
	Teléfono / Celular
II. FORMACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL DEL DOCENTE	Número de contacto en caso de emergencia
	Correo(s) Electrónico (s)
	Título Profesional
	Grados Académicos
	Otro Título Profesional
III. HABILITACIÓN PROFESIONAL	Segunda Especialidad
	Maestría
IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL (De acuerdo a Ley N° 30220)	Doctorado
	Estudios de Posgrado para Certificación o Diplomado
V. EXPERIENCIA DOCENTE (De acuerdo a Ley N° 30220)	Colegiatura Profesional
	Servicios, obras o labores profesionales significativos y relevantes sobre aspectos específicos de su especialidad.
VI. RECONOCIMIENTOS POR DESEMPEÑO DOCENTE O LABORAL	Servicios docentes en la Autónoma o en otras Universidades.
	Ranking de evaluación docente, premios y reconocimientos.
VII. INVESTIGACIÓN Y/O PRODUCCIÓN CIENTÍFICA	Contenidos científicos desarrollados y publicados (artículos científicos, etc.)
	Contenidos académicos desarrollados y publicados (separatas, módulos, textos, etc.)
VIII. PRODUCCIÓN LECTIVA	Contenidos académicos desarrollados y publicados (separatas, módulos, textos, etc.)
IX. IDIOMAS	Constancias o certificaciones de idiomas publicados.

AHORA

N°	DESCRIPCIÓN
I. DATOS PERSONALES	Apellidos y Nombres
	DNI
	Fecha de Nacimiento
II. FORMACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL DEL DOCENTE	Dirección
	Teléfono / Celular
	Correo(s) Electrónico (s)
	Título Profesional
	Grados Académicos egresados en Sunedu
III. COLEGIATURA PROFESIONAL (si estuviere vigente)	Otro Título Profesional
	Segunda Especialidad
IV. HABILITACIÓN PROFESIONAL	Grados de Posgrado para Certificación o Diplomado
	Cursos de Posgrado para Certificación o Diplomado
V. EXPERIENCIA PROFESIONAL (De acuerdo a Ley N° 30220)	Cursos de Posgrado para Certificación o Diplomado
	Cursos de Posgrado para Certificación o Diplomado
VI. EXPERIENCIA DOCENTE (De acuerdo a Ley N° 30220)	Constancias de servicios de los últimos (3) meses
	Servicios, obras o labores profesionales significativos y relevantes sobre aspectos específicos de su especialidad que acrediten como mínimo 02 años de experiencia
VII. EXPERIENCIA DOCENTE EN ENTORNOS VIRTUALES	Servicio docente en la Autónoma o en otras universidades en entornos virtuales que acrediten como mínimo 01 año de experiencia
	Constancias y certificaciones de participación en eventos, cursos de actualización en entornos digitales y/o entornos de aprendizaje
VIII. HERRAMIENTAS DIGITALES Y CAPACITACIÓN EN ENTORNOS NO PRESENCIALES DE REFERENCIA (De acuerdo a Ley N° 30220)	Constancias y certificaciones de participación en eventos, cursos de especialización en entornos de competencias, formación en diseño de materiales didácticos, etc.
	Constancias de servicios desarrollados y publicados (artículos científicos, etc.)
IX. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (últimos 03 años)	Documentos que acrediten la participación en el desarrollo de proyectos de investigación
	Trabajo de investigación desarrollados y publicados en revista profesional o científica de como a nivel de Conferencia paper.
X. PARTICIPACIÓN EN CERTAMENOS DE INVESTIGACIÓN, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y CULTURALES (último 2 años)	Constancias o certificaciones de títulos obtenidos
	Constancias o certificaciones que acrediten el nivel de formación alcanzado según programa de especialización y/o cursos avanzados en Universidades
XI. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN ALCANZADA EN UNIVERSIDADES	Constancias de servicios desarrollados y publicados (artículos científicos, etc.)
	Constancias de servicios desarrollados y publicados (artículos científicos, etc.)
XII. MÉRITOS Y/O RECONOCIMIENTOS	Constancias o certificaciones que acrediten el nivel de formación alcanzado según programa de especialización y/o cursos avanzados en Universidades
	Servicios que acrediten reconocimiento a nivel académico, de investigación y/o en gestión empresarial, a nivel internacional, nacional o local.

QUE, LUEGO DE LA INTERVENCIÓN DE DIFERENTES DECANOS SE SUGIERE QUE EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN INTEGRE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN, DE RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS PARA EL PRESENTE SEMESTRE 2022-1.

ASIMISMO, SE SUGIERE PARA EL SEMESTRE 2022 SE MEJORE LA PROPUESTA DE PUNTUACIÓN RESPECTO AL FORMATO DE EVALUACIÓN DE CARA A DETERMINAR LA PUNTUACIÓN QUE CORRESPONDERÍA A LOS TEMAS DE INTERNACIONALIZACIÓN.

QUE, EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO BRINDEN SU CONFORMIDAD, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS 2022, EXPUESTO POR LA DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANOS, DRA. LAURA MELISA DÁVILA VÁSQUEZ, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS INTEGRANTES DEL CUA.

TEMA DE AGENDA N° 06

- **RATIFICACIÓN DE LA BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ORDINARIZACIÓN (INGRESO, PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y/O REMOCIÓN DE DOCENTES 2022-1).**

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 06 DE AGENDA, RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ORDINARIZACIÓN (INGRESO, PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y/O REMOCIÓN DE DOCENTES 2022-1), QUE SERÁ EXPUESTO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA DRA. ROSA LARREA SERQUÉN, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE.

BASES PARA EL CONCURSO INTERNO DE ORDINARIZACIÓN 2021-II (Ingreso, Promoción, Ratificación y/o Remoción de Docentes)

Mediante **Resolución N° 0091-2018-CUA-UA** se aprobó el Reglamento de Promoción, Ratificación y Remoción de Docentes Ordinarios, el mismo que fuera modificado mediante **Resoluciones N° 017-2019-CUA-UA, N° 028-2019-CUA-UA, N° 020-2020-CUA-UA y N° 012-2021-CUA-UA**.

En virtud de ello, la Dirección de Gestión del Talento Humano, en base a la convocatoria realizada por el Rectorado, invita a los docentes que se encuentran vinculados laboralmente con la Universidad, a participar del concurso interno de ordinarización (Ingreso, Promoción, Ratificación y/o Remoción de Docentes), de acuerdo a lo siguiente:

I. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS PLAZAS A CUBRIR

De acuerdo con los requerimientos y necesidades de las Facultades, a la opinión de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y de la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Universidad y a la propuesta del Vicerrectorado Académico el Rectorado aprueba las plazas, categorías y condiciones para el presente proceso de Ordinarización.

INGRESO, PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN:

I.1. PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

PROCEDIMIENTO	CRONOGRAMA
Publicación de las bases y cronograma del concurso interno de ordinarización para la promoción y la ratificación de docentes vía Campus virtual u otros medios digitales.	06 de junio del 2022
Inscripción de los postulantes interesados y entrega de documentos sustentarios en la oficina DGTH.	Del 07 al 13 de junio del 2022
Conformación de jurado evaluador designado por el Vicerrectorado Académico.	8 de junio del 2022
DGTH elabora y emite al jurado evaluador un acta de cierre de inscripción, juntamente con los expedientes recepcionados.	14 de junio del 2022
El jurado evaluador emite un acta de comunicación a DGTH respecto a los candidatos aptos al concurso.	16 de junio del 2022
Evaluación de los expedientes de los docentes candidatos aptos en función de la rúbrica de calificación del expediente. Se solicita información pertinente a las áreas involucradas.	Del 17 al 27 de junio del 2022
El jurado emite un informe de evaluación y propone al VRA y a los Decanos el (los) candidato (s) que aprobaron la evaluación para la promoción o la ratificación de docentes	28 de junio del 2022
El VRA eleva los resultados al Rector.	30 de junio del 2022
El Rector propone los candidatos para la promoción o la ratificación y/o remoción de docentes al Consejo Universitario.	En función a la fecha de la sesión de CUA
El Consejo Universitario Académico analiza y determina la promoción y/o categorización de los docentes.	En función a la fecha de la sesión de CUA
El Rector eleva al Directorio lo revisado en el Consejo Universitario para la correspondiente aprobación	En función de la fecha del Directorio

QUE, EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO BRINDEN SU CONFORMIDAD RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ORDINARIZACIÓN (INGRESO, PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y/O REMOCIÓN DE DOCENTES 2022-1), EXPUESTO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA DRA. ROSA LARREA SERQUÉN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS INTEGRANTES DEL CUA.

TEMA DE AGENDA N° 07

- APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE LOS COMITÉS CONSULTIVOS DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES Y ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 07 DE AGENDA, RESPECTO A LA APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE LOS COMITÉS CONSULTIVOS DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES Y ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, QUE SERÁ EXPUESTO POR EL SEÑOR RECTOR DR. ENRIQUE VÁSQUEZ HUAMÁN, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE.

Reglamento de los Comités Consultivos de las Escuelas Profesionales y Escuela de Postgrado de la Universidad Autónoma del Perú.

**Versión presentada ante el CUA del jueves
09 de junio de 2022**

Reglamento de los Comités Consultivos

TÍTULO I

OBJETIVO

Artículo 1. Los Comités Consultivos de las Escuelas Profesionales y de la Escuela de Postgrado colaboran *ad honorem* en orientar y asesorar a la organización académica para mejorar el proceso formativo en sintonía con las necesidades del mercado laboral. De esta manera, los Comités Consultivos ayudarán a orientar la mejora de la pertinencia y calidad académica, así como de la investigación que se desarrolla en las Escuelas.

TÍTULO II

DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ CONSULTIVO

Artículo 2. Los Comités Consultivos de las Escuelas profesionales y de la Escuela de Postgrado, estarán integrados, en lo posible, por los siguientes miembros:

a. Dos representantes del Sector Público y/o Organismos internacionales vinculados con las especialidades de la carrera.

b. Dos representantes del Sector Privado, con o sin fines de lucro, vinculados con las especialidades de la carrera.

La elección como miembro de Comité Consultivo es para un periodo de 2 años, pudiendo ser reelegido sólo para un periodo consecutivo.

Si bien la labor no implica un otorgamiento de dieta económica alguna, la Universidad sabrá expresar su agradecimiento por la colaboración de los miembros.

QUE, ES PRECISO SEÑALAR QUE EL REGLAMENTO ENTRARA EN VIGENCIA A PARTIR DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

QUE, EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO BRINDEN SU CONFORMIDAD RESPECTO A LA APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE LOS COMITÉS CONSULTIVOS DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES Y ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, LA MISMA QUE CONSTA DE 10 FOLIOS, POR LO EXPUESTO EL PRESENTE REGLAMENTO FUE APROBADO POR MAYORÍA POR LOS INTEGRANTES DEL CUA.

TEMA DE AGENDA N° 08

- **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE CRÉDITO PLUS.**

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 08 DE AGENDA, RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE CRÉDITO PLUS, QUE SERÁ EXPUESTO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA DRA. ROSA LARREA SERQUÉN, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE.



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

PROYECTO DE REGLAMENTO DE CRÉDITOS PLUS

(Resolución N.º [1](#))

REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DE CRÉDITOS PLUS

TITULO I

OBJETO Y ASPECTOS GENERALES

- Artículo 1.** El objetivo de este Reglamento es establecer la normativa que recoja las actividades por las cuales los estudiantes pueden solicitar el reconocimiento de créditos PLUS, los requisitos que deben cumplir, el número de créditos que pueden ser reconocidos, así como el procedimiento a seguir para el reconocimiento de los mismos.
- Artículo 2.** El proceso formativo en la UA es integral y por tanto las actividades extraacadémicas se reconocen como elemento formativo.
- Artículo 3.** La UA considera una variedad de actividades extraacadémicas que contribuyen a la formación integral del estudiante, y que están inmersas en las siguientes categorías: cultura, desarrollo personal, arte, deporte, investigación, servicio, ciencia, e internacionalización.
- Artículo 4.** Las actividades inmersas en las categorías mencionadas en el artículo 3. son plausibles de créditos PLUS.
- Artículo 7.** Las actividades extraacadémicas profesionales son las que se llevan a cabo fuera del Plan de Estudios y que contribuyen al desarrollo de las competencias investigativas, las competencias de la especialidad o las competencias de responsabilidad social. Estos son programados por las Escuelas Profesionales, el VRI, RSU, DRI o por instituciones nacionales o internacionales con las que la Universidad mantiene convenios de cooperación interinstitucional específicos para tal fin.
- Artículo 8.** Las actividades extraacadémicas de tipo de Desarrollo Personal son las que se desarrollan fuera del plan de estudios y buscan fortalecer las competencias intra e interpersonales del estudiante. Estas son programadas por la Dirección de Servicios Universitarios o por instituciones nacionales o internacionales con las que la Universidad mantiene convenios de cooperación interinstitucional específicos para tal fin.

TITULO II

DE LAS ACTIVIDADES EXTRAACADÉMICAS

Artículo 5. La UA define como actividades extraacadémicas, aquellas actividades fuera del plan de estudios que contribuyen a complementar la formación integral del estudiante, por lo que establece que es requisito para optar el Grado Académico de Bachiller, además de haber aprobado cada una de las experiencias curriculares del respectivo Plan de Estudios, haber participado en actividades extraacadémicas.

Artículo 6. En la UA se consideran dos tipos de actividades extraacadémicas: profesionales y de desarrollo personal.

TITULO III

CRÉDITOS PLUS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

Artículo 9. En virtud de lo señalado, los egresados que aspiren al Grado Académico de Bachiller, deben presentar el certificado de Créditos PLUS, por un número de tres (03 créditos) como mínimo. Se establece que un crédito PLUS equivale a treinta y seis (36) horas cronológicas de labor realizada en los tipos de actividades mencionados en el artículo 7 Y 8.

Artículo 10. La UA considera, la investigación, como eje central en la formación integral universitaria; por ello, el certificado de créditos PLUS que presente el estudiante al finalizar su carrera, debe incluir por lo menos 1 crédito PLUS (36 horas) relacionado con actividades de investigación.

Artículo 11. Los créditos PLUS adicionales (02) al crédito PLUS de investigación exigidos en el artículo 09, pueden ser obtenidos, por el estudiante, mediante su participación en las categorías mencionadas en el artículo 03, considerando que una misma actividad extraacadémica es computable, dos veces, como máximo.

TÍTULO IV

DE LAS ACTIVIDADES EXTRAACADÉMICAS PROFESIONALES

Artículo 16. De las actividades extraacadémicas de servicio social:

Son actividades extraacadémicas organizadas por la dirección de Responsabilidad Social Universitaria para promover en los estudiantes el desarrollo de una visión amplia y comprensión profunda de la realidad social peruana a partir de su participación comprometida y responsable en iniciativas, proyectos o actividades, de grupos organizados o voluntariados, que buscan contribuir al bienestar de grupos vulnerables y al desarrollo sostenible de las comunidades.

TÍTULO V

DE LAS ACTIVIDADES EXTRAACADÉMICAS DE DESARROLLO PERSONAL

Artículo 19. Son actividades extraacadémicas organizadas por la Dirección de Servicios Universitarios para facilitar la adaptación del estudiante a la vida universitaria, buscando el bienestar personal, así como, fortalecer su desarrollo personal. Todo ello, mediante diferentes actividades que se propician en las áreas de Vida Universitaria, Acompañamiento al Estudiante, Centro de Información, Oportunidades Laborales y seguimiento al graduado.

Artículo 20. El estudiante debe participar al menos en 1 actividad de cada área de la dirección de Servicios Universitarios: Vida universitaria, Centro de Información, Oportunidades Laborales y seguimiento al graduado, para completar los créditos PLUS

TÍTULO VI

DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EXTRAACADÉMICAS

Artículo 23. Las diferentes direcciones de la universidad que realizan actividades extraacadémicas, las ejecutan en conformidad con los objetivos y reglamentos que la rigen.

Artículo 24. La inscripción en las actividades extraacadémicas se realiza durante las fechas establecidas en el cronograma académico para la matrícula ordinaria, regularización de inscripción en experiencias formativas extraacadémicas por anulación y matrícula extemporánea de pregrado y está sujeto a los requisitos establecidos por la dirección que lo ejecuta.

Artículo 25. El desarrollo de las actividades extraacadémicas dependerá del número mínimo de inscritos que establezca la dirección respectiva.

Artículo 26. Los estudiantes evalúan, a través de una encuesta de satisfacción, el servicio recibido por cada dirección, durante el desarrollo de las actividades extraacadémicas programadas.

TÍTULO IX

DEL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN POR CRÉDITOS PLUS

Artículo 27. Al finalizar cada período académico, los estudiantes pueden acceder a la información sobre la cantidad de créditos PLUS aprobados en el portal académico de la Universidad.

Artículo 28. Si un estudiante realizó actividades extracadémicas dentro de las categorías mencionadas en el artículo 03 en instituciones diferentes a la UA e instituciones con las se tiene convenio, debe solicitar el reconocimiento de los créditos PLUS a la Dirección de Servicios Universitarios.

Artículo 29 El reconocimiento de créditos PLUS para actividades extraacadémicas realizadas en instituciones diferentes a la UA e instituciones con las se tiene convenio, procede, si el certificado o constancia emitido por la institución externa precisa la duración en horas de la actividad extraacadémica realizada

QUE, ES PRECISO SEÑALAR QUE EL REGLAMENTO DE CRÉDITO PLUS ENTRARA EN VIGENCIA A PARTIR DEL PROCESO ADMISIÓN 2022-2, ASÍ COMO TAMBIEN SE DEBERÁ ACTUALIZAR EL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS INCORPORANDO COMO REQUISITO PARA LA EMISIÓN DE GRADO DE BACHILLER LA CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE LOS CRÉDITOS PLUS.

QUE, EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO BRINDEN SU CONFORMIDAD RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE CRÉDITO PLUS, LA MISMA QUE CUENTA CON 08 FOLIOS, SIENDO EXPUESTO POR LA VIERRECTORA ACADÉMICA DRA. ROSA LARREA SERQUÉN, REGLAMENTO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS INTEGRANTES DEL CUA.

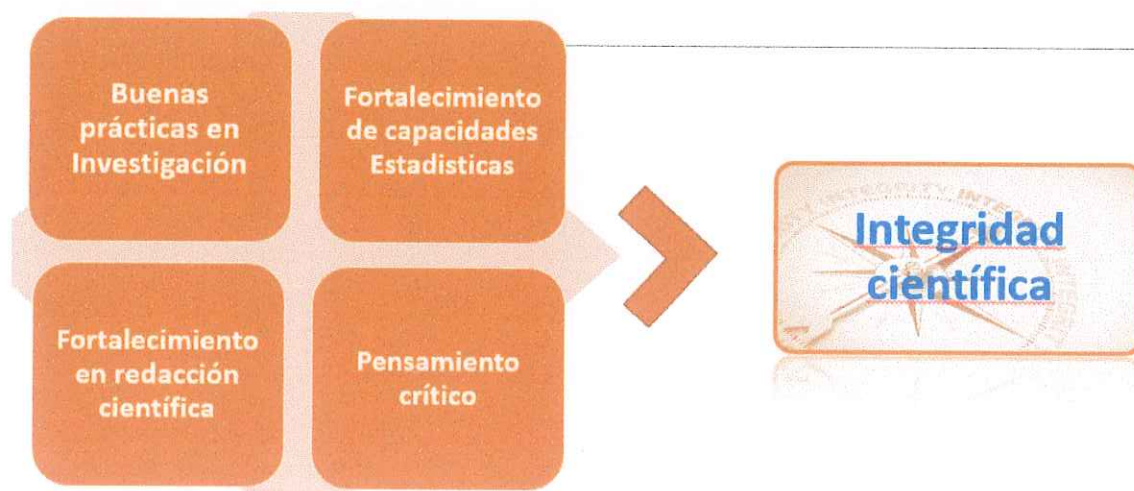
TEMA DE AGENDA N° 09

- **APROBACIÓN DE LA GUÍA PARA SALVAGUARDAR LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, A CARGO DEL VRI.**

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 09 DE AGENDA, APROBACIÓN DE LA GUÍA PARA SALVAGUARDAR LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, QUE SERÁ EXPUESTO POR EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DR. SANTIAGO BENITES CASTILLO, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE.

GUÍA PARA SALVAGUARDAR LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



1. OBJETIVO DE LA GUÍA

Salvaguardar la propiedad intelectual generada por los estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo de la Universidad Autónoma del Perú, en todas sus modalidades.

2. ALCANCE

Las indicaciones consignadas en la presente guía se aplicarán para las tareas, evaluaciones, trabajos, recursos y materiales de aprendizaje desarrollados por los estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo de la Universidad Autónoma del Perú, en todas sus modalidades.

3. REFERENCIAS

- Reglamento de Propiedad Intelectual – UA.
- Código de ética en la Investigación.



4. DEFINICIONES

De acuerdo a [Turnitin](#) se presentan las siguientes estas definiciones:

- 4.1. **Turnitin:** Software que permite medir el índice de similitud de los productos académicos comparando con diversas bases de datos.
- 4.2. **Bases de datos:** Programas de almacenamiento de información. En este caso [Turnitin](#) consigna base de datos de trabajos de estudiantes, de publicaciones científicas y de páginas de internet.
- 4.3. **Índice de similitud:** Es un indicador que está compuesto por cinco niveles:(Ref.Universidad Internacional de la Rioja).

azul	:	no hay palabras coincidentes
verde	:	de una palabra coincidente a 24% de texto coincidente
amarillo	:	de 25% a 49% de texto coincidente
anaranjado	:	de 50% a 74% de texto coincidente
rojo	:	de 75% a 100% de texto coincidente

- 4.4. **Reporte de similitud:** Es una herramienta que identifica la coincidencia de textos comparando con diferentes bases de datos, alertando de posible plagio.
- 4.5. **Plagio:** Cuando se emplea ideas o formulaciones orales o escritas de otras personas sin darles explícitamente la autoría debida, dando la percepción de que son ideas o formulaciones propias.
- 4.6. **Parafrasear:** Es reescribir lo que se ha leído o aprendido con sus propias palabras del investigador sin distorsionar el significado. Los párrafos parafraseados deben citar la fuente original.

5. LINEAMIENTOS PARA ESTUDIANTES, DOCENTES, INVESTIGADORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

ACTUAL

a) Todos los trabajos y recursos de estudiantes y docentes con fines formativos deben tener un índice de similitud máximo de **25%**. Y al momento de filtrar en el Turnitin solo deben de excluir bibliografía y citas. Del mismo modo este porcentaje aplica a los trabajos de los investigadores y personal administrativo.



PROPUESTA

Todos los trabajos y recursos de estudiantes y docentes con fines formativos deben tener un índice de similitud máximo de **15%**. Y al momento de filtrar en el Turnitin solo deben de excluir **citas, bibliografía y 8 palabras como máximo**. Del mismo modo este porcentaje aplica a los trabajos de los investigadores y personal administrativo

b) Al pasar el software Turnitin, solo los trabajos de investigación finales de los cursos deben configurarse con depósito en la aplicación, a excepción de los trabajos de investigación conducentes a grados y títulos (asignaturas de trabajo de investigación y de tesis).



b) Al pasar el software Turnitin, solo los trabajos de investigación finales de los cursos deben configurarse con depósito en la aplicación, a excepción de los trabajos de investigación conducentes a grados y títulos (asignaturas de trabajo de investigación y de tesis).

5. LINEAMIENTOS PARA ESTUDIANTES, DOCENTES, INVESTIGADORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

ACTUAL		PROPUESTA
c) El docente deberá de analizar el reporte de similitud para valorar el plagio, teniendo como opciones la exclusión de citas, bibliografía y fuentes propias del autor desarrolladas durante su formación en la universidad.	Modificación	c) El docente deberá de analizar el reporte de similitud para valorar el plagio, teniendo como opciones la exclusión de carátula, índice, lista de tablas, lista de figuras, citas, bibliografía y coincidencias máximas de 8 palabras.
d) Toda información consignada en trabajos y recursos utilizados por docentes y estudiantes con fines académicos, debe estar debidamente citada y referenciada su autoría.	Igual	d) Toda información consignada en trabajos y recursos utilizados por docentes y estudiantes con fines académicos, debe estar debidamente citada y referenciada su autoría.
e) La producción intelectual de otro autor como texto o tabla no podrá ser consignado como imagen.	Igual	e) La producción intelectual de otro autor como texto o tabla no podrá ser consignado como imagen.
2021		2022

QUE, EN MÉRITO A LO EXPUESTO POR EL VRI Y LLEVANDOSE A CABO UNA LLUVIA DE IDEAS Y PROPUESTAS POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, EN ESPECIAL POR PARTE DE LA VRA Y DECANOS ES QUE CONCLUYEN QUE ES PERTINENTE REBAJAR EL PORCENTAJE DE SIMILITUD DE 25% A 20%, ASÍ COMO TAMBIEN LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DEJARON ASENTADO SU PROPUESTA DEL 20% COMO MÁXIMO DE PORCENTAJE TURNITIN, INDICANDO QUE DE FORMA PROGRESIVA IRÍA REBAJANDOSE EL PORCENTAJE A LOS ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

QUE, EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO BRINDEN SU CONFORMIDAD RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA GUÍA PARA SALVAGUARDAR LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, EXPUESTO POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO DR. SANTIAGO BENITES CASTILLO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD EL PORCENTAJE DE 20% MÁXIMO COMO SIMILITUD EN LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS REALIZADOS POR LOS ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

TEMA DE AGENDA N° 10

- RATIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY A TRAVÉS DE SU CAMPUS MORELIA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ S.A.C

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 10 DE AGENDA, RESPECTO A LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY A TRAVÉS DE SU CAMPUS MORELIA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ S.A.C, QUE SERÁ EXPUESTO POR EL DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DR. IVÁN RIVAROLA, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE.

Dirección de Relaciones Interinstitucionales

Iván Javier Rivarola Ganoza

Director

Universidad Autónoma del Perú

ivan.rivarola@autonoma.pe



Tecnológico
de Monterrey

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MARCO ENTRE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE MONTERREY**



Es una de las 45 universidades en el mundo nombradas con 5 QS Stars.

Se destaca por ser la universidad privada con más patentes registradas en México, gracias a su investigación destinada principalmente a biotecnología, salud, sector automotor, alimentos e industria manufacturera.



Fecha de inicio del convenio: 01/06/2022

Fecha de término del convenio: 31/05/2024

Objeto del convenio:



El convenio tiene por objeto establecer las bases generales a partir de las cuales las partes unirán sus esfuerzos y capacidades en el ámbito de sus respectivas competencias, para colaborar en conjunto en beneficio de objetivos docentes, académicos, científicos y culturales de cada Institución.

Alcances del convenio...

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco, "LAS PARTES" podrán llevar a cabo de manera conjunta lo siguiente:



- a. Realizar proyectos conjuntos de carácter académico, cultural y/o de investigación en temas de interés común para ambas instituciones.
 - b. Favorecer el intercambio de información, en el ámbito de sus respectivas competencias, ya sea con fines de formación, de análisis, de investigación e innovación, o de asesoramiento en los campos de interés común para ambas partes y siempre y cuando no exista un impedimento legal para tal efecto.
 - c. La colaboración en la formación profesional y capacitación a través de la organización y desarrollo de cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para las "PARTES", ya sean de carácter presencial, virtual o a distancia, observando los requisitos de elegibilidad que tengan establecidos en sus respectivos ámbitos de competencia, o los que de común acuerdo decidan para el cumplimiento de los fines de este Convenio.
 - d. Promover proyectos conjuntos que fomenten la mejora continua de la educación, así como el uso y difusión de sus resultados, que contribuyan al mejoramiento y enriquecimiento de las funciones que desarrolla cada institución.
-

Alcances del convenio...

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco, "LAS PARTES" podrán llevar a cabo de manera conjunta lo siguiente:



- e. Llevar a cabo proyectos conjuntos que contribuyan al mejoramiento y enriquecimiento de las tareas que desarrolla cada una de las Instituciones, y que sirvan para ofrecer respuestas aplicables a los campos del conocimiento científico y técnico que son propios de las disciplinas que cada cual domina.
- f. El intercambio de experiencias en el diseño, administración y operación de actividades de promoción de la cultura emprendedora, incubadoras y aceleradoras de empresas.
- g. Intercambio de experiencias en procesos de vinculación entre los actores de la academia, los gobiernos y las empresas.
- h. Vinculación en retos académicos.
- i. Promoción de relaciones de intercambio profesional.
- j. Cualquier otro que de acuerdo a su objeto social y actividad autorizada sean acordados por las partes.



QUE, EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO BRINDEN SU CONFORMIDAD RESPECTO A LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY A TRAVÉS DE SU CAMPUS MORELIA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ S.A.C, EXPUESTO POR EL DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DR. IVÁN RIVAROLA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS INTEGRANTES DEL CUA.

TEMA DE AGENDA N° 11

- **APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y JAIN COLLEGE OF ENGINEERING, REPÚBLICA DE LA INDIA.**

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 11 DE AGENDA, RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y JAIN COLLEGE OF ENGINEERING, REPÚBLICA DE LA INDIA, QUE SERÁ EXPUESTO POR EL DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DR. IVÁN RIVAROLA, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE.

Dirección de Relaciones Interinstitucionales

Iván Javier Rivarola Ganoza

Director

Universidad Autónoma del Perú

ivan.rivarola@autonoma.pe



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y JAIN COLLEGE OF ENGINEERING, REPÚBLICA DE LA INDIA

Jain College of Engineering (JCE), Belagavi se inició en el año 2010 en las disciplinas de Ingeniería Civil, Ingeniería y Ciencias de la Computación, Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Ingeniería Electrónica y de Comunicaciones e Ingeniería Mecánica.

Todos los cursos están afiliados a la Universidad Tecnológica Visvesvaraya, Belagavi.

Además de los cursos de ingeniería, el instituto también cuenta con cursos de posgrado, como M.Tech. en tecnología de la construcción, MBA y MCA.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y JAIN COLLEGE OF ENGINEERING, REPÚBLICA DE LA INDIA

VIGENCIA: El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años: 28/05/2027.



Imagen5. Entrega de presentes a las autoridades de JCE de parte de la UA. Reunión de coordinación.

Reuniones de coordinación para evaluación de Convenio Interinstitucional con JAIN College of Engineering (JCE) y la Universidad Autónoma del Perú (UA)



Imagen4. Entrega de presentes a las autoridades de JCE de parte de la UA. Reunión de coordinación.

Objeto del convenio:



El presente convenio tiene por objetivo establecer las bases de cooperación entre ambas instituciones para promover procesos de mutua colaboración, para la generación del conocimiento y el desarrollo de actividades académicas en todas las carreras profesionales y de posgrado que ofrecen ambas instituciones.

Alcances del convenio...

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco, "LAS PARTES" podrán llevar a cabo de manera conjunta lo siguiente:



- a. Realizar proyectos conjuntos de carácter académico, cultural y/o de investigación en temas de interés común para ambas instituciones.
- b. Favorecer el intercambio de información, en el ámbito de sus respectivas competencias, ya sea con fines de formación, de análisis, de investigación e innovación, o de asesoramiento en los campos de interés común para ambas partes y siempre y cuando no exista un impedimento legal para tal efecto.
- c. La colaboración en la formación profesional y capacitación a través de la organización y desarrollo de cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para las "PARTES", ya sean de carácter presencial, virtual o a distancia, observando los requisitos de elegibilidad que tengan establecidos en sus respectivos ámbitos de competencia, o los que de común acuerdo decidan para el cumplimiento de los fines de este Convenio.
- d. Promover proyectos conjuntos que fomenten la mejora continua de la educación, así como el uso y difusión de sus resultados, que contribuyan al mejoramiento y enriquecimiento de las funciones que desarrolla cada institución

Alcances del convenio...

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco, "LAS PARTES" podrán llevar a cabo de manera conjunta lo siguiente:



- e. Llevar a cabo proyectos conjuntos que contribuyan al mejoramiento y enriquecimiento de las tareas que desarrolla cada una de las Instituciones, y que sirvan para ofrecer respuestas aplicables a los campos del conocimiento científico y técnico que son propios de las disciplinas que cada cual domina.
- f. El intercambio de experiencias en el diseño, administración y operación de actividades de promoción de la cultura emprendedora, incubadoras y aceleradoras de empresas.
- g. Intercambio de experiencias en procesos de vinculación entre los actores de la academia, los gobiernos y las empresas.
- h. Vinculación en retos académicos.
- i. Promoción de relaciones de intercambio profesional.
- j. Cualquier otro que de acuerdo a su objeto social y actividad autorizada sean acordados por las partes.



QUE, EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO BRINDEN SU CONFORMIDAD RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y JAIN COLLEGE OF ENGINEERING, REPÚBLICA DE LA INDIA, EXPUESTO POR EL DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DR. IVÁN RIVAROLA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS INTEGRANTES DEL CUA.

TEMA DE AGENDA N° 12

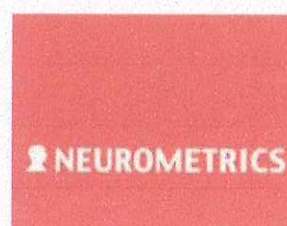
- **APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y NEUROMETRICS.**

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA

RESPECTO AL TEMA N° 12 DE AGENDA, RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y NEUROMETRICS, QUE SERÁ EXPUESTO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DR. ADOLFO ARANA SÁNCHEZ, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y NEUROMETRICS

NEUROMETRICS es una empresa especializada en análisis del comportamiento del consumidor empleando tecnología de biometría y neurometría, y en investigación, diseño, innovación, desarrollo e implementación de productos digitales.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y NEUROMETRICS



Son un laboratorio especializado en el análisis de la experiencia del consumidor. En el año 2009 realizaron un primer estudio con tecnologías de seguimiento ocular (eyetracking), siendo pioneros en el estudio de patrones de atención visual en el mercado peruano.

Vigencia: Un año a partir de la firma del convenio



Objeto del convenio:



Promover el emprendimiento digital y otros recursos educativos; la organización conjunta de Misiones Académicas para estudiantes y docentes; el desarrollo de Investigaciones Colaborativas; la organización de Pasantías para estudiantes y la organización de Seminarios, Webinars y actividades académicas que contribuyan a complementar y fortalecer la formación académica de estudiantes y docentes de LA UNIVERSIDAD.

Alcances del convenio...

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco, "LAS PARTES" podrán llevar a cabo de manera conjunta lo siguiente:



- a. Realizar proyectos conjuntos de carácter académico y/o de investigación en temas de interés común para ambas instituciones.
- b. La colaboración en la formación profesional y capacitación a través de la organización y desarrollo de cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para las "PARTES", ya sean de carácter presencial, virtual o a distancia, observando los requisitos de elegibilidad que tengan establecidos en sus respectivos ámbitos de competencia, o los que de común acuerdo decidan para el cumplimiento de los fines de este Convenio.
- c. Acceso a la plataforma móvil PIXMAP a los docentes y estudiantes activos de la UA
- d. Llevar a cabo proyectos conjuntos que contribuyan al mejoramiento y enriquecimiento de las tareas que desarrolla cada una de las Instituciones, y que sirvan para ofrecer respuestas aplicables a los campos del conocimiento científico y técnico que son propios de las disciplinas que cada cual domina.

QUE, EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO BRINDEN SU CONFORMIDAD RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y NEUROMETRICS, EXPUESTO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DR. ADOLFO ARANA SÁNCHEZ, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS INTEGRANTES DEL CUA.

TEMA DE AGENDA N° 13

- **RATIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO CON KLEIT INSTITUTE OF TECHNOLOGY DE INDIA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ.**

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 13 DE AGENDA, RESPECTO A LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO CON KLEIT INSTITUTE OF TECHNOLOGY DE INDIA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, QUE SERÁ EXPUESTO POR EL DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DR. IVÁN RIVAROLA, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y KLE INSTITUTE OF TECHNOLOGY HUBLI KARNATAKA, REPÚBLICA DE LA INDIA.



El Instituto de Tecnología KLE de la Sociedad KLE es una facultad de ingeniería en Hubli, India.

Establecido en 2008, es uno de los institutos bajo la bandera de la Sociedad de Educación Karnatak Lingayat.

KLEIT está aprobado por AICTE y reconocido por University Grant Commission of India.



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y
KLE INSTITUTE OF TECHNOLOGY HUBLI KARNATAKA, REPÚBLICA DE LA INDIA**

VIGENCIA: El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años: 28/05/2027.



Imagen10. Reunión con las autoridades y plana docente de KLEIT, India – evaluación del Convenio



Imagen9. Reunión con las autoridades y plana docente de KLEIT, India – evaluación del Convenio

Objeto del convenio:

El presente convenio tiene por objetivo establecer las bases de cooperación entre ambas instituciones para promover procesos de mutua colaboración, para la generación del conocimiento y el desarrollo de actividades académicas en todas las carreras profesionales y de posgrado que ofrecen ambas instituciones.

Alcances del convenio...

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco, "LAS PARTES" podrán llevar a cabo de manera conjunta lo siguiente:



- a. Realizar proyectos conjuntos de carácter académico, cultural y/o de investigación en temas de interés común para ambas instituciones.
- b. Favorecer el intercambio de información, en el ámbito de sus respectivas competencias, ya sea con fines de formación, de análisis, de investigación e innovación, o de asesoramiento en los campos de interés común para ambas partes y siempre y cuando no exista un impedimento legal para tal efecto.
- c. La colaboración en la formación profesional y capacitación a través de la organización y desarrollo de cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para las "PARTES", ya sean de carácter presencial, virtual o a distancia, observando los requisitos de elegibilidad que tengan establecidos en sus respectivos ámbitos de competencia, o los que de común acuerdo decidan para el cumplimiento de los fines de este Convenio.
- d. Promover proyectos conjuntos que fomenten la mejora continua de la educación, así como el uso y difusión de sus resultados, que contribuyan al mejoramiento y enriquecimiento de las funciones que desarrolla cada institución.

Alcances del convenio...

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco, "LAS PARTES" podrán llevar a cabo de manera conjunta lo siguiente:



- e. Llevar a cabo proyectos conjuntos que contribuyan al mejoramiento y enriquecimiento de las tareas que desarrolla cada una de las Instituciones, y que sirvan para ofrecer respuestas aplicables a los campos del conocimiento científico y técnico que son propios de las disciplinas que cada cual domina.
- f. El intercambio de experiencias en el diseño, administración y operación de actividades de promoción de la cultura emprendedora, incubadoras y aceleradoras de empresas.
- g. Intercambio de experiencias en procesos de vinculación entre los actores de la academia, los gobiernos y las empresas.
- h. Vinculación en retos académicos.
- i. Promoción de relaciones de intercambio profesional.
- j. Cualquier otro que de acuerdo a su objeto social y actividad autorizada sean acordados por las partes.

QUE, EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO BRINDEN SU CONFORMIDAD RESPECTO A LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO CON KLEIT INSTITUTE OF TECHNOLOGY DE INDIA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, EXPUESTO POR EL DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

DR. IVÁN RIVAROLA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS INTEGRANTES DEL CUA.

TEMA DE AGENDA N° 14

- **APROBACIÓN DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA DEL 25 AL 29 DE JUNIO.**

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA DE AGENDA N° 14, RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA DEL 25 AL 29 DE JUNIO, QUE SERÁ EXPUESTO POR EL DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DR. IVÁN RIVAROLA, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE:

Rector

Universidad Autónoma del Perú

Presente. -

Ref: Viaje a Ecuador y Colombia.

Reciba los saludos a nombre de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Autónoma del Perú.

Es grato dirigirme a usted para hacer de conocimiento que entre los días **25 al 29 de junio** próximos, estaré viajando a Ecuador y haré una breve escala en Bogotá – Colombia.

El día sábado 25 de junio, sostendré una reunión con el Dr. Néstor Preciado de la **Universidad de San Buenaventura**, en la ciudad de Bogotá, para coordinar lo concerniente a la Misión Académica, a llevarse a cabo en el mes de agosto próximo.


El lunes 27 de junio, realizaré la visita protocolar a **LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES – UNIANDES**, ubicada en la ciudad de Ambato – Ecuador y seré recibido por la Doctora Corona Gómez Armijos, PhD, Rectora de esta universidad y expresaré los saludos de la UA a sus autoridades, en la sede de la ciudad de Ambato.

Además, estaré recibiendo oficialmente, del Director de Relaciones Internacionales de UNIANDES el convenio recientemente suscrito, con el cual hemos dado inicio a nuestras actividades de intercambio interinstitucional.

Por tal motivo, solicito la autorización del viaje y hacer de conocimiento al Consejo Universitario, para la respectiva resolución rectoral.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, me suscribo expresándole mis sentimientos de mayor consideración personal.

Atentamente,



Iván Javier Rivarola Ganoza
Director de Relaciones Interinstitucionales
Universidad Autónoma del Perú

QUE, EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO BRINDEN SU CONFORMIDAD RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA DEL 25 AL 29 DE JUNIO, EXPUESTO POR EL DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DR. IVÁN RIVAROLA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS INTEGRANTES DEL CUA.

TEMA DE AGENDA N° 15

- **APROBACIÓN DEL CONVENIO DE DOBLE TITULACIÓN DE LAS CARRERAS DE PSICOLOGÍA DE LA USB - UA.**

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA DE AGENDA N° 15, RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE DOBLE TITULACIÓN DE LAS CARRERAS DE PSICOLOGÍA

DE LA USB – UA, QUE SERÁ EXPUESTO POR EL DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DR. IVÁN RIVAROLA, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE:

Dirección de Relaciones Interinstitucionales

Iván Javier Rivarola Ganoza

Director

Universidad Autónoma del Perú

ivan.rivarola@autonoma.pe



**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA**

CONVENIO ESPECÍFICO DE DOBLE TITULACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA SEDE BOGOTÁ (COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ- PROGRAMA PSICOLOGÍA

CONSIDERACIONES

1. El Convenio Marco vigente entre LA USBBOG y LA UA suscrito el 26 de octubre de 2020.
2. La afinidad disciplinar que existe entre las IES y los programas objeto de este convenio,
3. El interés común de desarrollar, actividades académicas conducentes a la doble titulación de los programas y sus estudiantes, para lo cual están conformes en seguir las siguientes:

TERCERA. Requisitos de admisión al programa de Doble Titulación: Para participar en el programa los estudiantes interesados en realizar la Doble Titulación deberán:

- a. Atender a la convocatoria de socialización del Programa de Doble Titulación en cada una de las universidades de origen.
- b. Tener un promedio acumulado mínimo de 16/20 en LA UA y de 4.0/5.0 en LA USBBOG.
- c. Cumplir con los requisitos mínimos del programa de movilidad académica establecido en su universidad de origen.
- d. Postularse al programa de Doble Titulación el semestre inmediatamente anterior.

TERCERA. Requisitos de admisión al programa de Doble Titulación: Para participar en el programa los estudiantes interesados en realizar la Doble Titulación deberán:

- e) Estar cursando al menos el quinto semestre de su plan de estudios o el 60% de los créditos académicos en la Universidad de origen.
- f) Firmar el acta de procedimiento de doble titulación en la que se indican los cursos que los estudiantes deberán cursar y aprobar en la Universidad de destino.
- g) Suscribir el seguro médico personal para su permanencia en el país de destino.
- h) Cumplir con los requisitos de matrícula estipulados en cada universidad.
- i) Si el idioma español, no es el idioma nativo del estudiante, éste deberá certificar el conocimiento y dominio de esta lengua ante la Universidad de destino.

- La selección de los estudiantes beneficiarios corresponderá a la universidad de origen.
- Cada IES debe presentar a su contraparte el listado de candidatos al Programa de Doble Titulación en cada cohorte, previa verificación del cumplimiento de sus propios requisitos y aquellos establecidos en el presente Convenio.
- Una vez seleccionados y aceptados los estudiantes para doble titulación se registrarán académicamente en ambas universidades y, por lo tanto, se considerarán estudiantes regulares de ambas universidades.

QUINTA. Plan de cursos o asignaturas.



- Para el desarrollo del presente convenio, los estudiantes beneficiarios deberán adquirir las competencias y cumplir con los resultados de aprendizaje establecidos en los planes de estudios vigentes en las instituciones que son parte de este convenio que presentan una correspondencia académica equivalente o **superior al 80%**.
- El estudiante de cualquiera de las partes que desee acceder a la Doble titulación con las Universidades que establecen este convenio, **deberá cursar dos semestres académicos en la modalidad presencial o, un semestre académico en modalidad presencial y uno en modalidad presencial asistida con tecnología.** En estos periodos académicos realizará y aprobará los cursos indicados en el acta de procedimiento de Doble titulación que ha firmado.

OCTAVA. Estatus del estudiante en Doble Titulación.



- Los estudiantes en proceso de Doble Titulación serán acogidos por la universidad de destino como estudiantes regulares y estarán sujetos tanto a las normas y regulaciones de la Universidad de Origen como de la Universidad de Destino, así como a todas las obligaciones legales que su estatus migratorio implique en el país de destino durante su estancia presencial en dicho país.
- Así mismo los estudiantes gozarán de los mismos recursos académicos, físicos, técnicos y servicios universitarios como cualquier estudiante regular.

- Los estudiantes que sean aprobados como beneficiarios del Convenio de Doble Titulación pagarán el costo de matrícula únicamente en la Universidad de Origen, antes del inicio del programa de doble titulación por cada semestre que sugiera el desarrollo del programa; quedando exentos del pago por este concepto en la Universidad de Destino durante el tiempo establecido para la obtención de la Doble Titulación.
- Cada estudiante beneficiario será responsable de los costos del viaje tales como obtención de visado, tiquetes aéreos, alojamiento, seguro médico internacional con cobertura de asistencia médica y sanitaria, invalidez, fallecimiento y repatriación) y otros costos derivados de la estancia en el país de la Universidad de destino, así como el costo de los materiales necesarios para adelantar los estudios.

- **DÉCIMA TERCERA. Duración:** El presente convenio tendrá una duración de seis (6) años, contados a partir de la firma de este.

QUE, EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO BRINDEN SU CONFORMIDAD RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE DOBLE TITULACIÓN DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA DE LA USB - UA, EXPUESTO POR EL DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DR. IVÁN RIVAROLA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS INTEGRANTES DEL CUA.

CULMINADO LOS PUNTOS DE AGENDA, EL CUA SE PROCEDE A TOMAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO N° 1

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA EL ACTA # 08 DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2022.

ACUERDO N° 2

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LOS GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER SUSTENTADOS A TRAVÉS DE LA SIGUIENTES RESOLUCIONES:

1. RESOLUCIÓN N° 0144-2022-CFA-FCG-UA, EMITIDO POR LA DRA. ROSA MORENO RODRIGUÉZ, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN.
2. RESOLUCIÓN N° 028-2022-CFA-FIA-UA, EMITIDO POR EL DECANO DR. ADOLFO ARANA SÁNCHEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.
3. RESOLUCIÓN N° 071-2022-CFA-FCH-UA, EMITIDO POR LA DECANO DR. JOSÉ ANICAMA GOMÉZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS.

ACUERDO N° 03

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LOS TÍTULOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE LAS RESOLUCIONES:

1. RESOLUCIÓN N° 0145-2022-CFA-FCG-UA, EMITIDO POR LA DRA. ROSA MORENO RODRIGUÉZ, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN.
2. RESOLUCIÓN N° 072-2022-CFA-FCH-UA, EMTIDO POR LA DECANO DR. JOSÉ ANICAMA GOMÉZ, DECANO DE LA FACULTAD

DE CIENCIAS HUMANAS.

ACUERDO N° 04

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA PROYECCIÓN VACANTES ASIGNADAS PARA EL PERIODO 2023-I DEL SMILIA.

ACUERDO N° 05

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA RATIFICACIÓN DE PLAZAS A CUBRIR DE INGRESO Y PROMOCIÓN DOCENTE DEL CONCURSO INTERNO DE ORDINARIZACIÓN PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2022-I.

ACUERDO N° 06

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA RATIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS 2022.

ACUERDO N° 07

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA RATIFICACIÓN DE LA BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ORDINARIZACIÓN (INGRESO, PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y/O REMOCIÓN DE DOCENTES 2022-1).

ACUERDO N° 08

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL REGLAMENTO DE LOS COMITÉS CONSULTIVOS DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES Y ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, A CARGO DEL RECTOR.

ACUERDO N° 09

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL REGLAMENTO DE CRÉDITO PLUS.

ACUERDO N° 10

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA GUÍA PARA SALVAGUARDAR LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ.

ACUERDO N° 11

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN A CELEBRAR ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY A TRAVÉS DE SU CAMPUS MORELIA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ S.A.C.

ACUERDO N° 12

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y JAIN COLLEGE OF ENGINEERING, REPÚBLICA DE LA INDIA.

ACUERDO N° 13

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y NEUROMETRICS.

ACUERDO N° 14

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO CON KLEIT INSTITUTE OF TECHNOLOGY DE INDIA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ.

ACUERDO N° 15

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA SOLICITUD DE MOVILIDAD ACADÉMICA DEL 25 AL 29 DE JUNIO, A FAVOR DEL MG. IVÁN RIVAROLA GANOZA, EN CALIDAD DE DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES.

ACUERDO N° 16

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL CONVENIO DE DOBLE TITULACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, A FAVOR DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA.

ACUERDO N° 17

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, QUE EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN PARTICIPE EN LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS 2022-2.

ACUERDO N° 18

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, QUE DE ACUERDO A LA GUÍA PARA SALVAGUARDAR LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, SE ESTIPULE EL NUEVO PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL 20% DE SIMILITUD TURNITIN EN LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS, ELABORADOS POR LOS ESTUDIANTES DE PRE Y POSGRADO DE LA UA.

ACUERDO N° 19

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CONCEDER LAS FELICITACIONES POR PARTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO A LAS DRAS. ROSA LARREA SERQUÉN, LISET RODRÍGUEZ BACA Y EL MG. CARLOS FRANCISCO CRUZADO PUENTE DE LA VEGA, QUIENES PARTICIPARON DEL EVENTO 3rd INCET 2022 - IEEE 2022 INTERNATIONAL CONFERENCE OF

EMERGING TECHNOLOGIES (INCET) para el Desarrollo de la ponencia del artículo denominado: "Business Cybersecurity. Case study in Peruvian and Mexican SMEs".

ACUERDO N° 20

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, FELICITAR AL DR. JOSÉ ANICAMA GÓMEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, POR SU LOABLE LABOR PROFESIONAL EN HABER PROMOVIDO EL CONVENIO DE DOBLE TITULACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA DE COLOMBIA Y LA UA.

ACUERDO N° 21


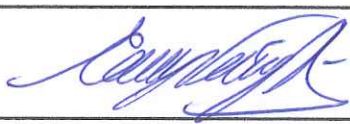
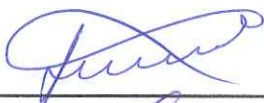


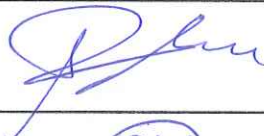

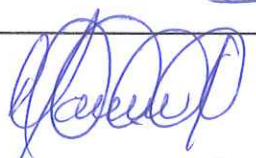


SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, FELICITAR AL EQUIPO DE LICENCIAMIENTO QUE HIZO POSIBLE LOS 07 NUEVOS PROGRAMAS DEL SMLI4.

ACUERDO N° 22

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, ADECUAR EL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS, EN LO CONCERNIENTE A LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL ESTUDIANTE QUE OPTA POR GRADO DE BACHILLER EN LA CUAL SE INCLUIRÁ COMO REQUISITO LA CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE LOS CRÉDITOS PLUS.

SIENDO A LAS 11:30 AM, Y NO HABIENDO MAS PUNTO DE AGENDA A TRATAR EL SEÑOR RECTOR DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO ACADÉMICO, AGRADECIENDO A LOS PARTICIPANTES.

FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD

DRA. MARIA TERESA ACUÑA DE ALFARO - PRESIDENTA DEL DIRECTORIO	
DR. ENRIQUE VÁSQUEZ HUAMÁN - RECTOR	
DRA. ROSA LARREA SERQUÉN VICERRECTORA ACADÉMICA	
DR. SANTIAGO BENITES CASTILLO - VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN.	
MG. JUAN HITLER ALFARO CABANILLAS - MIEMBRO DEL DIRECTORIO	
DR. ANTHONY JHOAN ALFARO ACUÑA - GERENTE GENERAL	
DR. ADOLFO ARANA SÁNCHEZ- DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	
DRA. ROSA MORENO RODRÍGUEZ - DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN	
DR. JOSÉ ANICAMA GÓMEZ - DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS	
MG. CARLOS MARTINEZ DEL RÍO - DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO	
MG. LILIAM LESLY CASTRO RODRÍGUEZ - SECRETARIA GENERAL	